



San Vicente
CIUDAD



BOLETIN OFICIAL



san vicente ciudad



@sanvicenteok



www.sanvicente.com.ar

San Vicente, Lunes 11 de Marzo de 2024

Año 2024 Número 00001

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el ejido municipal según Decreto N° 005/2024

SUMARIO

Avisos Nuevos

1- Decretos

Decreto N° 004/2024: Declaración Huésped de Honor al Sr. Gobernador Maximiliano Pullaro.....	2
Decreto N° 005/2024: Creación del BOLETIN OFICIAL de la Ciudad de San Vicente	2 - 3
Decreto N° 006/2024: Adjudicación terreno perteneciente a Nélda Fracchiolla a la institución IADIS.....	3-4

2- Decisiones Administrativas

SUBSECRETARIA DE HACIENDA: Balance Mes de Febrero de 2024.....	4-5-6
---	-------

3 - Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

Resolución N° 0016/2024: Conformación Comisiones Internas del HCD.....	6-7
Resolución N° 0017/2024: Modificación Horarios de las Sesiones Ordinarias del HCD	7-8

4- Disposiciones

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

INTENDENCIA

GONZALO RAÚL AIRA - Intendente

e-mail: sanvicente@sanvicente.gob.ar

DOMICILIO LEGAL: Bv. Sarmiento 160 – CP: 2447

Ciudad de San Vicente – Pcia. de Santa Fe

Tel. y Fax 03492-470622 y líneas rotativas

1- Decretos

EJECUTIVO MUNICIPAL

Decreto N°004/2024

Ciudad de San Vicente, 17 de Febrero de 2024

VISTO: La visita que realizará el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe a nuestra localidad con motivo de la celebración de los Carnavales de la Ciudad de San Vicente y;

CONSIDERANDO:

Que con su presencia enorgullece y engalana esta fiesta de los carnavales que organiza año tras año la Municipalidad de San Vicente

Que es preciso testimoniar el reconocimiento del Gobierno Municipal y de todos los ciudadanos de San Vicente a tan distinguida e ilustre visita;

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE, SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º) Declárese "HUESPED DE HONOR" de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Santa Fe, mientras dure su permanencia en ella, al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Lic. Maximiliano PULLARO.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese y archívese. GONZALO RAUL AIRA - INTENDENTE

EJECUTIVO MUNICIPAL

Decreto N°005/2024

Ciudad de San Vicente, 19 de Febrero de 2024

VISTO: El compromiso del Departamento Ejecutivo Municipal de publicar de forma oficial a modo de información las distintas normas, licitaciones, concursos y demás acciones del DEM y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia para los vecinos de nuestra ciudad conocer las distintas normas legales que se dictan en la Municipalidad, como así también las que dicta el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, además de publicar los llamado a Licitaciones Públicas y Concurso de Precio

Que también resulta necesario también poner a disposición a la población los Balances Contables de esta administración municipal con el hecho de dar a conocer el destino de los fondos públicos,

Que para que esto sea oficial y tenga validez dentro del ejido urbano de nuestra localidad se tomo la decisión de crear el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE,

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Créese el Boletín Oficial de la Ciudad de San Vicente, el cual comenzara a tener vigencia a partir del 01/03/2024.-

ARTÍCULO 2°: La compaginación, publicación y distribución del Boletín Oficial de la Ciudad de San Vicente, estará a cargo de la Secretaría de la Intendencia, el mismo será de forma mensual, en formato papel y digital.-

ARTÍCULO 3°: En el Boletín Oficial de la Ciudad de San Vicente tendrán publicidad los siguientes actos e instrumentos:

- a) Los decretos del Departamento Ejecutivo en general.-
- b) Las resoluciones de las distintas Secretarías y Subsecretarías del Dpto. Ejecutivo cuando sean de interés u orden público;
- c) Las Resoluciones Impositivas, Balances y Presupuestos de Gastos de la Municipalidad de San Vicente.-
- d) Los llamados a Licitación Pública y Concurso de Precios de las distintas Secretarías y Subsecretarías municipales y las adjudicaciones correspondientes.-
- e) Las Ordenanzas, Resoluciones y demás documentos y normas legales que dicte el Honorable Concejo Deliberante Municipal.-
- f) Todo otro acto o instrumento que se considere de orden público o pueda tener interés general o alcance a sectores de la población.-

ARTÍCULO 4° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. – GONZALO RAUL AIRA - INTENDENTE

EJECUTIVO MUNICIPAL

Decreto N°006/2024

Ciudad de San Vicente, 19 de Febrero de 2024

VISTO: La Protocolización N.A. FRACCHIOLLA – Escritura N° Veintiséis, labrada en la ciudad de Santa Fe el 25 de Junio del año 2002 y;

CONSIDERANDO:

Que en la misma la Sra. NÉLIDA AIDA FRACCHIOLLA deja expresa su decisión, expuesta en un párrafo, haciendo mención que el terreno de su propiedad, que según datos catastrales lleva el N° de Partida Inmobiliaria 08-46-00074380/0002 ubicado en la localidad de San Vicente, es donado a la Comuna de este lugar,

Que el terreno mencionado ut-supra debe ser afectado a obra de bien público sin fines de lucro,

Que el Dpto. Ejecutivo de esta Municipalidad tomo la decisión de adjudicar el mismo a la INSTITUCIÓN AMIGOS DEL DISCAPACITADO (I.A.D.I.S),

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el terreno citado en la Protocolización N.A. FRACCHIOLLA – Escritura N° Veintiséis, labrada en la ciudad de Santa Fe el 25 de Junio del año 2002 a la INSTITUCIÓN AMIGOS DEL DISCAPACITADO (I.A.D.I.S).-

ARTÍCULO 2°: El mismo esta inscripto catastralmente en el Tomo 252I - Folio 01716 y 01717 - Plano N° 083 del Año 1977, N° de Partida Inmobiliaria 08-46-00074380/0002, Lote A-B Sección 01 Manzana 0091 Parcela 00012, sito en calle José Hernández S/N y encierra una superficie total de 544,00 m2.-

ARTÍCULO 3°: Esta decisión fue consensuada y aprobada por el Ejecutivo Municipal en forma unánime, la cual fue comunicada años anteriores, dándole validez legal con el presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Adjunto al mismo se envía copia de la Protocolización donde figura lo expresado en la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. – GONZALO RAUL AIRA – INTENDENTE

2- Decisiones Administrativas

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Balance Tesorería (01/02/2024 – 29/02/2024)

INGRESOS	
1 INGRESOS	271,824,219.15
11.0.0.0.00.000 RECURSOS CORRIENTES	256,286,578.15
11.1.0.0.00.000 De jurisdicción propia	59,233,176.16
11.1.1.0.00.000 Tributarios	34,510,152.19
11.1.1.1.00.000 Tasas y Derechos	34,003,902.76
11.1.1.1.01.000 Tasa General Inmuebles Urbanos	17,946,881.36
11.1.1.1.03.000 Tasa General Inmuebles Rurales	3,254,643.46
11.1.1.1.09.000 Tasas de Actuaciones Administrativas y Otras Prestaciones	2,580,849.00
11.1.1.1.09.001 Tasa actuación administrativa	807,570.00
11.1.1.1.09.002 Certificado de libre deuda	110,626.00
11.1.1.1.09.008 Por Servicio de Sanidad ambiental	2,400.00
11.1.1.1.09.009 Solicitud Carnet de Conductor	616,400.00
11.1.1.1.09.017 Trámites de patentamiento	477,603.00
11.1.1.1.09.024 Aplicación de Fitosanitarios	502,200.00
11.1.1.1.09.025 Préstamo PYME	64,050.00
11.1.1.1.10.000 Permisos de Uso	73,500.00
11.1.1.1.11.000 Derecho de Registro e Inspección	9,993,952.94
11.1.1.1.15.000 Derecho de Ocupación del Dominio Público	100,000.00
11.1.1.1.16.000 Derecho de Cementerio	54,076.00
11.1.1.2.00.000 Contribución de Mejoras	506,249.43
11.1.1.2.03.000 Pavimento Urbano	495,249.43
11.1.1.2.08.000 Obra Cloaca	11,000.00
11.1.2.0.00.000 No tributarios	24,723,023.97
11.1.2.0.04.000 Otros Ingresos	18,793,323.09
11.1.2.0.04.001 Recupero por Eventos de Cultura, Deporte, Turismo.	8,326,370.00
11.1.2.0.04.002 Otros ingresos	9,314,283.09
11.1.2.0.04.003 Venta de materiales planta de reciclado	1,152,670.00
11.1.2.0.07.000 Multas Radar Ruta Nacional 34	930,933.15
11.1.2.0.09.000 Servicio energía eléctrica	2,018,535.06
11.1.2.0.14.000 Reintegro Seguros	2,426,003.10
11.1.2.0.18.000 Intereses o recargos por mora	243,523.57
11.1.2.0.19.000 Centro Cuidado Infantil	120,000.00
11.1.2.0.23.000 Servicios Culturales, de Turismo y Deportes	1,500.00
11.1.2.0.27.000 Multas	45,200.00
11.1.2.0.35.000 Tasas y Aranceles bromatológicos	121,400.00
11.1.2.0.37.000 Cobros Duplicados	22,606.00
11.2.0.0.00.000 De otras jurisdicciones	197,053,401.99
11.2.1.0.00.000 Coparticipación Impuestos Nacionales	79,515,397.78
11.2.2.0.00.000 Coparticipación Impuestos y Beneficios Provinciales:	117,538,004.21
11.2.2.1.00.000 Ingresos brutos	38,931,948.57
11.2.2.2.00.000 Impuesto Inmobiliario	12,604,509.27
11.2.2.3.00.000 Patente automotor	65,733,437.08
11.2.2.4.00.000 Lotería y Quiniela	268,109.29
12.0.0.0.00.000 RECURSOS DE CAPITAL	270,000.00
12.1.0.0.00.000 Venta de Activos Fijos	270,000.00
12.1.2.0.00.000 Bienes inmuebles	270,000.00
13.0.0.0.00.000 FINANCIAMIENTO	15,267,641.00
13.1.0.0.00.000 Aportes no reintegrables	15,267,641.00
13.1.0.0.02.000 Subsidios del gobierno provincial	15,267,641.00
13.2.0.0.00.000 Uso del crédito	0.00
CTA ORDEN INGRESO	0.00
TOTAL INGRESOS	\$271,824,219.15

EGRESOS	
2 EGRESOS	182,095,767.43
21.0.0.0.00.000 EROGACIONES CORRIENTES	170,960,836.21
21.1.0.0.00.000 De operación	170,960,836.21
21.1.1.0.00.000 Personal	94,157,895.21
21.1.1.0.04.000 Asignaciones Familiares	603,275.55
21.1.1.0.05.000 Aporte Patronal Jubilatorio	12,978,269.79
21.1.1.0.06.000 Aporte Patronal Obra Social	2,497,948.28
21.1.1.0.10.000 Horas Extras	1,899,628.70
21.1.1.0.11.000 Antigüedad	7,742,024.92
21.1.1.0.12.000 Títulos	1,976,928.61
21.1.1.0.13.000 Presentismo	3,912,309.19
21.1.1.0.16.000 Iapos	2,029,355.13
21.1.1.0.17.000 Sueldos Personal	57,200,358.97
21.1.1.0.18.000 Otros Gastos del Personal	1,185,816.68
21.1.1.0.20.000 Seguros y A.R.T. S.A.	2,131,979.39
21.1.2.0.00.000 Bienes y Servicios No Personales	58,546,099.04
21.1.2.0.03.000 Combustibles lubricantes	7,023,874.59
21.1.2.0.05.000 Uniformes y ropas de trabajo	579,360.00
21.1.2.0.06.000 Limpieza, bazar y menaje	1,119,430.00
21.1.2.0.07.000 Impresos ,papelería y útiles	475,260.00
21.1.2.0.08.000 Impuestos, tasas, contribuciones y derechos	147,650.00
21.1.2.0.09.000 Herramientas menores	1,335,054.37
21.1.2.0.10.000 Gastos equipamiento ambulancia	57,292.24
21.1.2.0.12.000 Insumos y servicios informáticos	607,071.80
21.1.2.0.14.000 Conservación inmuebles públicos	1,257,890.55
21.1.2.0.16.000 Reparación y conservación máquinas rurales	685,596.96
21.1.2.0.18.000 Conservación pavimento	13,023.74
21.1.2.0.19.000 Mantenimiento Alumbrado Público	462,886.79
21.1.2.0.20.000 Electricidad, agua y gas	1,140,954.61
21.1.2.0.21.000 Reparación y Conserv. Rodados ,máquinas y herramientas	947,978.70
21.1.2.0.22.000 Comunicaciones	460,189.41
21.1.2.0.23.000 Gastos de franqueo, escribanía, certificaciones ,etc.	1,000.00
21.1.2.0.24.000 Servicios Técnicos y Profesionales	3,536,025.81
21.1.2.0.25.000 Difusión y Servicios de fotografía	545,500.00
21.1.2.0.26.000 Seguros rodados ,maquinarias ,herramientas e inmuebles	735,717.73
21.1.2.0.30.000 Movilidad y viáticos	470,782.98
21.1.2.0.31.000 Agasajo, Cortesía y homenajes	54,500.00
21.1.2.0.33.000 Alquileres	563,464.00
21.1.2.0.34.000 Promoción y fomento cultural, deportivo y turístico	10,176,812.92
21.1.2.0.35.000 Devolución cobros erróneos y/o duplicados	17,046.86
21.1.2.0.37.000 Fletes y acarreos	194,628.00
21.1.2.0.39.000 Gastos Bancarios y financieros	582,810.84
21.1.2.0.41.000 Gastos Func. Juzgado de Faltas	151,810.00
21.1.2.0.43.000 Gastos funcionamiento Planta de Recupero	4,067,296.74
21.1.2.0.50.000 Gastos Diversos y Otros Servicios No Personales	134,592.81
21.1.2.0.51.000 Gastos Licencia de Conducir	1,599,019.51
21.1.2.0.52.000 Gastos Funcionamiento Radar Ruta 34	1,882,353.70
21.1.2.0.55.000 Gastos Funcionamiento Jardín Maternal	2,758,254.23
21.1.2.0.56.000 Gastos Funcionamiento Honorable Concejo Deliberante	9,103,910.31
21.1.2.0.58.000 Servicios veterinarios y egresos guardería canina	1,443,620.00
21.1.2.0.61.000 Producción e Innovación	4,156,471.00
21.1.2.0.62.000 Equipo de Protección Local	56,967.84
21.1.3.0.00.000 Intereses de la Deuda	1,980,999.89
21.1.3.0.01.000 Intereses por deudas con PROMUDI	1,702,587.52
21.1.3.0.06.000 Intereses por endeudamiento con Proveedores y Acreedores Vs.	278,412.37
21.1.4.0.00.000 Transferencias	16,275,842.07
21.1.4.0.01.000 Subsidio Becas Educación ,cultura y deporte	2,325,000.00
21.1.4.0.02.000 Reintegro Tasa Asistencia Médica a la Comunidad	2,715,201.00
21.1.4.0.14.000 Planes de Trabajo Municipales	10,433,552.79
21.1.4.0.15.000 Asistencia y promoción social	710,138.28
21.1.4.0.18.000 Donaciones	91,950.00
22.0.0.0.00.000 EROGACIONES DE CAPITAL	8,362,542.38
22.1.0.0.00.000 Inversiones reales	8,362,542.38
22.1.1.0.00.000 Bienes de capital	113,836.80

22.1.1.0.01.000 Equipamiento	0.00
22.1.1.0.02.000 Inversiones Administrativas	113,836.80
22.1.1.0.02.002 Máquinas y Equipos para Oficina	113,836.80
22.1.2.0.00.000 Trabajos públicos	8,248,705.58
22.1.2.0.02.000 Construcción, Ampliación y Conservación Cementerio	8,880.00
22.1.2.0.06.000 Const., Amp .,y Conservación Plazas, Parques y Paseos	1,627,795.92
22.1.2.0.08.000 Red Cloacal	210,492.93
22.1.2.0.11.000 Obras de Desagües ,Canalización y Cuneteo	317,720.23
22.1.2.0.14.000 Pavimento y Consolidado (Urbano, Suburbano y Rural)	3,322,211.77
22.1.2.0.15.000 Alumbrado Público	596,694.25
22.1.2.0.19.000 Cordón Cuneta	876,543.03
22.1.2.0.20.000 Plan de Vivienda Municipal	171,000.00
22.1.2.0.22.000 Señalización de calles	21,350.01
22.1.2.0.25.000 Otras Obras Públicas	1,096,017.44
22.2.0.0.00.000 Bienes preexistentes	0.00
22.3.0.0.00.000 Inversión financiera	0.00
23.0.0.0.00.000 TRASEROGACIONES	0.00
23.1.0.0.00.000 Amortización de Deudas	0.00
24.0.0.0.00.000 EROGACIONES ESPECIALES	2,772,388.84
24.0.0.0.01.000 Obras y equipamiento con financiación del PROMUDI	2,322,252.66
24.0.0.0.03.000 Plan de viviendas FONAVI-FOPROVI	125,000.00
24.0.0.0.21.000 Vivero Municipal	325,136.18
4 CTA ORDEN EGRESO	0.00

TOTAL EGRESOS \$182,095,767.43

3- Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Resolución N° 0016/2024 – Expte. N° 0009/2024

Ciudad de San Vicente, 04 de Marzo de 2024

VISTO: El Título VII - De Las Comisiones - del propio Reglamento Interno de este Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 37° de la citada normativa, determina que las Comisiones Internas Permanentes del Concejo Municipal "son: 37.1.Obra Pública Gobierno y Producción 37.2.De Hacienda y Presupuesto. 37.3.Salud y Ambiente. 37.4. Educación y Cultura. 37.5. Especial."

Que, si bien están establecidas las distintas Comisiones como lo refiere el artículo 37° indicado precedentemente, por cuestiones de practicidad, funcionamiento, economía administrativa y a modo experimental, desde la incorporación de los ediles, todos y cada uno de los asuntos entrados al órgano fueron debidamente tratados en una (1) sola Comisión Interna Permanente con competencia en las funciones de las Comisiones de Obra Pública Gobierno y Producción; Hacienda y Presupuesto; Salud y Ambiente; Educación y Cultura; y Especial;

Que, si bien en esta oportunidad, no resulta procedente cambiar y/o modificar reglamentariamente las Comisiones Internas Permanentes pre-establecidas, pero si continuar con la metodología de funcionamiento impuesta, habida cuenta que ello resulta de interés de todos los Concejales.

Que, esta expresión de voluntad del Concejo debe ser positivizada y/o materializada a través del pertinente acto administrativo.

Por todo ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1º) Dispónese continuar con la metodología de funcionamiento impuesta para el tratamiento de todos y cada uno de los asuntos entrados Concejo Municipal de la ciudad de San Vicente, a través de una (1) sola Comisión Interna Permanente, con amplia competencia en las funciones de las Comisiones de: Obra Pública Gobierno y Producción; Hacienda y Presupuesto; Salud y Ambiente; Educación y Cultura; y Especial, determinadas en el Título VII - De Las Comisiones - del propio Reglamento Interno de este Órgano Legislativo, Artículos 36º, 37º y concordantes.-

ARTICULO 2º) La Comisión Interna Permanente que alude el artículo 1º de la presente, queda constituida con los seis (6) concejales, resultando Presidente de la misma Sr. Daniel Edmundo Oitana y secretario Sr. Alejandro Andrés Fink quienes durarán en sus funciones desde el día de la fecha y hasta el día 10 de diciembre de 2024, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 3º) La Comisión Interna Permanente funcionará el día miércoles de cada semana a las 8:30 horas, o el día inmediato hábil posterior, si aquel resultare feriado o asueto.

ARTICULO 4º) Deróguese la resolución N° 0008/2023, y póngase en vigencia el texto de la presente.

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese al D.E.M. y archívese. DANIEL OITANA – PTE. HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Resolución N° 0017/2024 – Expte. N° 0010/2024

Ciudad de San Vicente, 04 de Marzo de 2024

VISTO: La decisión de los concejales de modificar el horario de las sesiones ordinarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión preparatoria de fecha cuatro (4) de diciembre del año 2023 bajo acta número ochenta y siete (87), folio uno (1) del libro de acta de sesiones número dos (2), se decidió según lo dispuesto Reglamento Interno de este Concejo, fijar para la sesiones ordinarias los días lunes de cada semana, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultara feriado o asueto, siendo el horario de las mismas a la hora 20 desde el día 1º de octubre hasta el día 30 de abril, y a la hora 19 a partir del día 1º de mayo y hasta el día 30 de septiembre.

Que, los concejales en sesión ordinaria de fecha 4 de marzo del presente año, decidieron bajo el expediente N° 0010/2024 modificar el horario de las sesiones para las 8:30 hs, manteniendo el día pactado, siendo este el día lunes de cada semana.

Por todo ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE

ARTICULO 1º) Modifíquese el artículo 4 de la Resolución N° 0015/23, y póngase en su lugar el siguiente texto:

ARTICULO 4º) Fíjese, para el período año 2024, los días lunes de cada semana a las 8:30 HS, o el día hábil inmediato posterior si aquel resultara feriado o asueto, donde tendrán lugar las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Ciudad de San Vicente, establecidas en el numeral 24.2 del Título V -De las Sesiones- del Reglamento Interno. Para el supuesto caso que los días viernes resulten inhábiles para la Administración Municipal, la fecha de presentación de los proyectos establecida en el Artículo 58º del Reglamento Interno, se trasladará al primer día hábil inmediato anterior.

ARTICULO 2º) Regístrese, comuníquese al D.E.M. y archívese. DANIEL OITANA – PTE. HCD

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

INTENDENCIA

GONZALO RAÚL AIRA - Intendente

e-mail: sanvicente@sanvicente.gob.ar

DOMICILIO LEGAL: Bv. Sarmiento 160 – CP: 2447

Ciudad de San Vicente – Pcia. de Santa Fe

Tel. y Fax 03492-470622 y líneas rotativas




GONZALO RAUL AIRA
INTENDENTE
Municipalidad de San Vicente